



N° 628-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 25 AGO 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 472-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Informe N° 510-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP, sobre MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALITICO N° 01 PIP MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO YOCARÁ, META: CONSTRUCCIÓN DEL CANAL PRINCIPAL "A"; y

CONSIDERANDO:

Que, el expediente técnico del proyecto de inversión pública Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Yocará fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 132-2013-GGR-GR PUNO el 20 de Marzo 2013, con un presupuesto total de S/. 22'111,924.96 nuevos soles; plazo de ejecución nueve (09) meses;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en el ítem II Análisis del Informe N° 472-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, dice: 2.2 Es necesario describir los cambios que se realizaran en el presupuesto analítico actual que consiste en la reducción del presupuesto considerado en la específica 2.6.23.44 Costo por construcción por Administración Directa – Bienes, la cantidad de S/. (-) 70,000.00 nuevos soles; en la específica 2.6.23.45 Costo de construcción por administración directa – servicios, la cantidad de S/. (-) 80,000.00 nuevos soles; para luego adicionar a la específica 2.6.23.43 Costo de Construcción por Administración Directa – Personal, la cantidad de S/. (+) 150,000.00 nuevos soles;

Que, en consecuencia, el titular de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en su informe concluye declarando procedente la solicitud de modificación de presupuesto analítico N° 01 del proyecto Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Yocará, Meta Construcción del Canal Principal A, solicitada por el Residente de Obra;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su Informe N° 510-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP señala que: para la ejecución de los proyectos de inversión pública se debe observar estrictamente lo prescrito en el artículo 23° del Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; por consiguiente, cualquier modificación que transgreda los componentes consignados en el estudio de pre inversión, es responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora y de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos; en tal sentido, el proyecto Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Yocará, en la localidad de Yocará, distritos de Juliaca y Caracoto, provincia de San Román, Región Puno, Meta Construcción del Canal Principal A, que deviene del informe del responsable del proyecto, que sustenta la necesidad de modificar el presupuesto analítico, para la culminación del proyecto; además indica que el PIP tiene una asignación presupuestal de S/. 4'478,984.00 nuevos soles, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;





Resolución Gerencial General Regional

Nº 628-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 25 AGO 2014

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO Nº 01 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO YOCARÁ, EN LA LOCALIDAD DE YOCARÁ, DISTRITOS DE JULIACA Y CARACOTO, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, REGIÓN PUNO, CÓDIGO SNIP Nº 6492, conforme a lo descrito en los cuadros denominados DETALLE DE LA MODIFICACIÓN DE ANALÍTICO Nº 01 Y PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO Nº 01, insertos en la penúltima y última página del Informe Nº 472-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, que juntamente con todos los actuados del expediente presentado, forma parte de la presente resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL